

**MODELOS DE PRESENTACIÓN  
DE RECLAMACIONES ANTE LA  
AGENCIA ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN DE DATOS  
(RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO  
DE 2023) – MODELO  
ESPECÍFICO RECLAMACIÓN  
INCUMPLIMIENTOS  
TRATAMIENTOS DATOS  
VINCULADOS A DEUDAS**



**consumo  
responde**

¿Has hecho ya tu consulta?

**LÍNEA GRATUITA 900 215 080**  
consumoresponde.es  
consumoresponde@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía

## CONTENIDO DEL MODELO ESPECÍFICO DE RECLAMACIÓN POR DETERMINADOS INCUMPLIMIENTOS DE DATOS PERSONALES VINCULADOS A DEUDAS.

Por medio de la [Resolución de 29 de julio de 2023](#) de la Dirección de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), se aprueban los modelos de presentación de reclamaciones ante la dicho organismo.

En este sentido, de acuerdo con lo indicado en el **Anexo Quinto de la Resolución**, la **información que se debe incluir en este modelo específico de reclamación** es la siguiente:

**a)** Identificación de la persona reclamante, a través de alguno de los siguientes medios:

– **Persona física española:** nombre completo y número del Documento Nacional de Identidad (DNI).

– **Persona física extranjera:** nombre completo y número de Identidad de Extranjero (NIE), o número de pasaporte o número de documento de identidad de los ciudadanos de otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

**b)** Cuando la persona reclamante actúe por medio de representante, identificación del representante, a través de los mismos medios señalados para la persona reclamante, y documento que acredite el otorgamiento de la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Si el representante fuere una entidad, organización o asociación sin ánimo de lucro que haya sido correctamente constituida con arreglo al Derecho de un Estado miembro, cuyos objetivos estatutarios sean de interés público y que actúe en el ámbito de la protección

de los derechos y libertades de los interesados en materia de protección de sus datos personales (art. 80.1 RGPD) deberá identificarse esta adecuadamente, justificar dichas circunstancias, así como el documento que acredite el otorgamiento de la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

Si la **persona afectada es menor de edad**, se deberá acreditar que la persona reclamante ostenta su patria potestad o tutela y que, habiendo cumplido aquella los 14 años (o los 16, si la reclamación se refiere a la historia clínica), ha sido autorizada expresamente para formular la reclamación en su nombre.

Se aportará, en su caso, copia de la documentación judicial acreditativa de que la persona reclamante ostenta la curatela de la persona afectada o de que ha sido nombrada su defensor judicial.

**c)** Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación.

**d)** Identificación de la parte reclamada, incluyendo todos los datos que se conozcan, en particular: nombre completo o denominación social, domicilio y NIF.

**e)** Resumen claro y conciso, en castellano, con una extensión máxima de 2.000 caracteres incluyendo espacios y puntuación (alrededor de media página) y mínima de 300 (unas cuatro líneas), de los hechos que motivan la reclamación y cómo afectan al derecho fundamental a la protección de datos personales de la persona reclamante de manera significativa.

**f)** Números de referencia de las reclamaciones o expedientes relacionados que hayan sido presentados con anterioridad por la persona reclamante ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**g)** Cuando la parte reclamada esté adherida a un Código de Conducta de los previstos en el artículo 40.2 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 38 de la Ley Orgánica 3/2018, y el tratamiento que motiva la reclamación haya sido regulado específicamente en el citado Código, preferiblemente se acompañará copia de la reclamación formulada ante el correspondiente Organismo de Supervisión o ante el Organismo que asuma las funciones de resolución extrajudicial de conflictos, siempre que no fuera resuelta satisfactoriamente para la persona reclamante.

**h)** Lugar y fecha.

**i)** Firma de la persona reclamante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio válido en derecho.

**j)** Documentos que acreditan los hechos expuestos en la reclamación, numerados y referenciados en el subapartado e), incluyendo, en su caso, una traducción al castellano de la documentación redactada en otro idioma. Se incluirá también una copia íntegra de las posibles demandas judiciales y de las resoluciones a que, en su caso, estén directamente, relacionadas con los hechos que motivan la reclamación.

**k)** Información adicional con indicios racionales adicionales de la existencia de la infracción, si procede.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL Y DOCUMENTACIÓN A TENER EN CUENTA, CON RELACIÓN AL SUBAPARTADO J):**

**1. Cuando la persona reclamante esté recibiendo acciones de cobro relacionadas con una deuda abonada o que ha sido objeto de una resolución vinculante a favor de la persona reclamante por parte de un órgano administrativo o judicial competente, se acompañará copia del justificante de pago o de la resolución que lo acredite. Se acompañará**

asimismo copia de los documentos que acrediten la recepción de las acciones de cobro recibidas con posterioridad a la fecha en que la entidad acreedora tuvo conocimiento del pago o de la resolución por la que se anulaba la deuda.

**1.1 Cuando las acciones de cobro se estén recibiendo a través de llamadas telefónicas**, se aportarán indicios racionales de la existencia de la infracción, que podrán consistir en una copia de la grabación de audio asociada. Se identificará en todo caso a la entidad que acciona en cada llamada y se acompañará una imagen fotográfica del terminal telefónico o un pantallazo, u otra información o documentación, donde se pueda apreciar la línea llamante y el instante horario de la recepción, indicando asimismo la fecha exacta. Si se dispone de ella, se podrá acompañar copia de la grabación de audio asociada.

**2. Cuando los datos de la persona reclamante figuren en sistemas de información crediticia asociados a una deuda que ha sido objeto de una reclamación formulada ante un órgano competente para dictar resoluciones vinculantes**, se acompañará copia de los documentos que acrediten la admisión a trámite de la reclamación. Se acompañarán asimismo los documentos que acrediten que los datos de la deuda siguen accesibles en los citados sistemas con posterioridad a la fecha en que la entidad acreedora tuvo conocimiento de la admisión a trámite de la reclamación.

**3. Cuando la deuda se vincula con un proceso de contratación en el que la persona reclamante no intervino**, se acompañará necesariamente documentación acreditativa de que la persona reclamante notificó a la parte reclamada las irregularidades detectadas en la contratación y la contestación recibida, en su caso. En el supuesto de que la reclamación hubiera sido telefónica, deberá especificar la referencia asignada.

**3.1** En todo caso, se especificará claramente el producto o servicio cuya adquisición o contratación se atribuye a la persona reclamante, acompañando

copia de las facturas asociadas o, en su defecto, de cualquier información de la que disponga que ponga de manifiesto que sus datos personales están siendo tratados por dicha entidad, asociados al producto o servicio supuestamente contratado y a la deuda generada. En el supuesto particular de que la contratación se refiera a líneas telefónicas, se deberán especificar los números de dichas líneas. Si se trata de servicios de energía, se deberá indicar claramente el domicilio de instalación del suministro y el CUPS asociado a dicho suministro.

**3.2 En el caso de haber denunciado los hechos ante un órgano policial,** se acompañará una copia de la denuncia, donde se ponga de manifiesto la utilización fraudulenta de los datos personales, acreditando la fecha en que esta denuncia hubiera sido puesta en conocimiento de la entidad reclamada.

**3.3 Si se tiene constancia de que los datos personales vinculados a la deuda están incluidos en sistemas de información crediticia,** se deberá aportar copia del documento acreditativo de dicha inclusión.



# consumo responde

¿Has hecho ya tu consulta?

—  
LÍNEA GRATUITA 900 215 080

[consumoresponde.es](http://consumoresponde.es)

[consumoresponde@juntadeandalucia.es](mailto:consumoresponde@juntadeandalucia.es)



Junta de Andalucía